

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Hospital Reina Sofía. Central Provincial de Compras de Córdoba

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la CPC de la provincia de Córdoba, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud (SAS).

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

731/2026 (PASS 54/26)

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

PLIEGO ESPECÍFICO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO – ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

SUMINISTRO

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional NO OBSTANTE deberán rellenar el Anexo II PCAP de Declaración responsable sobre capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones para contratar

5.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE OPTIMIZACION PARA UN PLANIFICADOR DE RADIOTERAPIA DEL SERVICIO DE RADIOFISICA Y PROTECCION RADIOLOGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

5.1. CPV: 6.0.6.00 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

5.2. El contrato es por cuantía determinada y precios unitarios.

5.3.- Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados por lotes. Un único lote.

5.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

El objeto del contrato se compone de un único lote.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Mediante la presente licitación se pretende contratar el suministro e instalación de software de optimización para un planificador del Servicio de Radiofísica y protección Radiológica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

En el marco de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

El Hospital Universitario Reina Sofía dispone actualmente una licencia software de optimización de dosimetrías clínicas realizadas con el sistema de planificación de tratamientos de radioterapia PRECISION. Esta licencia de software fue cedida con carácter temporal en el momento la adquisición del equipo. Transcurrido el tiempo de cesión estipulado, la licencia debe retirarse.

Se ha comprobado la afectación de funcionalidad que produce no disponer de la licencia en el servicio y se ha determinado que la ausencia de esta licencia provocaría retrasos inasumibles en el cálculo de las dosimetrías con el mismo nivel de precisión que ahora se realizan. Estos retrasos en el cálculo producen a su vez retrasos en las listas de espera de los tratamientos oncológicos al atenderse a un menor número de pacientes.

Por tanto, con el objetivo de evitar retrasos en las listas de espera de pacientes de la unidad de Oncología radioterápica, es necesario adquirir este software de forma permanente

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación del referido suministro, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

6.- VARIANTES:

6.1.- No se admiten variantes

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio de contrato: Primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, que se efectuará mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación.

7.2.- Plazo de ejecución: Un mes a contar desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato

7.3.- En su caso, plazos parciales para las sucesivas entregas: No procede

7.4.- Prórrogas: No procede

7.5.- Se establece plazo de resolución de incidencias durante el periodo de garantía que se detalla en el apartado 3.5. del PPT.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO:

8.1.- Se trata de un suministro por cuantía determinada.

8.1.1.- Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 72.599,64 € IVA €. % IVA: 21: Importe IVA: 12.599,94 €.

8.1.2.- Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + Importe modificaciones, en su caso): 59.999,70 €, IVA excluido.

-En su caso, importe de las modificaciones previstas: No procede.

-En su caso, importe opción eventual: No procede.

8.1.3.- Distribución por lotes (si procede)

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	IVA (%)	IMPORTE IVA	VME (IVA EXCLUIDO)
1	Licencia de Software-Software de Optimización Dosimétrica para Radioterapia	1	72.599,64 €	72.599,64 €	21 %	12.599,94 €	59.999,70 €

8.2.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto

y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la...

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 46,32

Tasa de cobertura (% número de empleados): 58,26

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	10157	25,7	54,2	77,72
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	10157	11,24	39,43	66,66
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	10157	0,69	7,52	20,66

Figura 1. Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2024) publicadas por el Banco de España.

De las 29 ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02 y R03.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 54,2% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el $100\% - 54,2\% = 45,8\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...)).

- Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 7,52 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 54,2% – 7,52%= 46,68%.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un **presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 59.999,70 €**.

Cifra de ventas: De todos los tamaños

Actividad: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.

	%	PBL (€)
(a) Valor de las ventas = (b) + © + (d)	100	59.999,70
R01: Valor añadido/cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto/ventas</i>	54,2	32.519,84
R02: Gastos de personal /cifra neta de negocios <i>Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo</i> <i>el resto de personal sería indirecto y de administración</i>	39,43 0,8	23.657,88 18.926,31
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01) <i>El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación</i> <i>calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción</i>	45,8	27.479,86
© Gastos generales de estructura = (a) – (b) – (d) <i>No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios</i> <i>ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	46,68	28.007,86
(d) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	7,52	4.511,98

8.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado: Dado que el contrato no prevé modificación, prórrogas, ni opción eventual, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido.

9.- PRECIO

9.1.- No existen Cláusulas de variación de precios.

9.2.- No Procede Revisión de Precios.

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Aplicaciones Presupuestarias	Importes
1331 063980 G/41C/60600/14/ 219000301	72.599,64 €

11. NO ES UN SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS.

12.- Anualidades:

Año	Importe
2026	72.599,64€

13.- Al ser un procedimiento simplificado abreviado no procede GARANTÍA PROVISIONAL ni DEFINITIVA.

14.- Criterios de adjudicación:

14.1.- LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN son los indicados en la cláusula 7.4 del PCAP

14.2.- No proceden BONIFICACIONES ni mejoras.

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores:

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la valoración de la oferta económica):
 - si concurren varios licitadores se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 25% de la media aritmética del total de las ofertas.
 - Si concurre un solo licitador se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% del precio de licitación.
- b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),
 - si concurren varios licitadores se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% de la media aritmética del total de las ofertas.
 - Si concurre un solo licitador se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% del precio de licitación
- c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),
 - si concurren varios licitadores se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% de la media aritmética del total de las ofertas.
 - Si concurre un solo licitador se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 40% del precio de licitación

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

14.4.- Unidad Técnica designada para recibir, custodiar y valorar las ofertas:
Servicio de Contratación Administrativa.

15.- MUESTRAS

15.1.- No Procede presentar muestras.

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:
☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

El plazo de garantía sobre la totalidad del suministro objeto de este contrato y de todos sus componentes y accesorios será el ofertado por el contratista, siendo al menos de un año a partir de la recepción o conformidad.

16.3.- En caso negativo, indicar motivos: no procede.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES EN INSTALACIÓN
Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

18.- RÉGIMEN DE PAGO

18.1.- Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

18.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

18.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba, sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja. Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. CP 14004).

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Córdoba

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	3026	GE0000261- Central Provincial de Compras de Córdoba	GE0000261- Central Provincial de Compras de Córdoba	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

19.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO II

19.1.- En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación: NO PROCEDE

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

19.2.- OTROS DOCUMENTOS referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia: NO PROCEDE

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: No procede.

21.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No se establecen

22.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

22.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: No procede.

22.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una):

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, directamente vinculada al objeto del contrato:

“El adjudicatario se compromete a que, durante la ejecución del contrato, los embalajes y envases utilizados para el suministro e instalación del software de optimización, sean de materiales reciclables o reutilizables.”

A estos efectos, la empresa presentará, ante el requerimiento de la Central Provincial de Compras de Córdoba, declaración responsable en la que se detalle el tipo de materiales empleados en los embalajes y las medidas adoptadas para fomentar su reciclado o reutilización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y en cumplimiento del mandato legal de incorporar al menos una condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se incluye en el presente contrato esta condición de obligado cumplimiento, si bien no se califica como obligación esencial.

El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido.

Se justifica dicha condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato, no ser discriminatoria y representar un valor añadido desde la perspectiva medioambiental.

Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;
- b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

. Existen Penalidades por incumplimiento y en caso de incumplimiento se impondrá una penalidad del 1% del contrato.

No tiene Carácter de obligaciones esencial

No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

23.- CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] SI [X] NO

24.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ SI ☒ NO

25.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO DEL 20%):

☐ Si ☒ No

25.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

26.- SUBCONTRATACIÓN: SÍ

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: No procede

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ SI ☐ NO

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ SI ☒ NO

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ SI ☒ NO

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☒ SI ☐ NO

27.- PENALIDADES

27.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora:
No procede.

27.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. No procede.

27.3.- Penalidades por incumplimiento condiciones especiales de ejecución: las establecidas en el apartado 22.2 de este Cuadro resumen.

28. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Central Provincial de Compras de Córdoba.
Servicio de Contratación Administrativa.

Cuestiones administrativas y técnicas
Nombre: Central Provincial de Compras de Córdoba
957-002390

Correo electrónico: pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es